



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE OSUNA HACIENDA MUNICIPAL (CEMENTERIO)

Resolución de la Alcaldía para exhumación y traslado provisional de restos cadavéricos por obras en el Cementerio Municipal.

D.^a Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Osuna (Sevilla)

Hace saber:

Que con fecha 15 de Julio de 2021, la Alcaldía-Presidencia, ha dictado la siguiente resolución:

Debido al deterioro y mal estado de conservación en que se encuentran los nichos de las alzadas denominadas “SAN MODESTO, SAN LUIS, SAN ILDEFONSO, SAN LORENZO, SAN BENITO Y NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS”, sitios en el Patio Tercero del Cementerio Municipal, por la antigüedad de estos y vista la proximidad del inicio de las obras de demolición y ejecución de nuevos nichos, es necesario proceder al desalojo de los mismos, mediante la exhumación y traslado provisional a otros nichos, y ello siguiendo estrictamente las normas higiénicas y sanitarias adecuadas en cada caso.

Visto que para ejecutar las obras proyectadas, es urgente exhumar y trasladar provisionalmente los restos cadavéricos enterrados en las alzadas mencionadas, se hace necesario dar audiencia, **por plazo de quince días hábiles**, a los interesados (familiares de las personas fallecidas y enterradas en los nichos afectados), para que aleguen lo que convenga a sus derechos o intereses legítimos, y ello, según lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando los interesados en un procedimiento, sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación.

Visto lo dispuesto igualmente a tal efecto en el Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Considerando la necesidad de dar publicidad a esta actuación, a efectos de no menoscabar los derechos e intereses legítimos de los titulares de los bienes afectados por la misma, y salvaguardar el derecho de los vecinos al conocimiento de esta actuación, que puede afectar a los restos de sus familiares y antepasados.

Considerando por todo lo expuesto que es necesario trasladar provisionalmente los restos cadavéricos a los nichos disponibles de otras alzadas del Cementerio Municipal, con objeto de poder ejecutar las precitadas obras.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE OSUNA HACIENDA MUNICIPAL (CEMENTERIO)

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

I.- Autorizar la exhumación y el traslado provisional de los restos cadavéricos existentes en los nichos afectados, por la próxima construcción de nuevos nichos en las alzadas a derribar en el Cementerio Municipal, y ello en cumplimiento del correspondiente proyecto de reconstrucción de alzadas aprobado por resolución de fecha 06 de Julio de 2020.

II.- Esta actuación será realizada por personal municipal sin costo alguno para los familiares, herederos o representantes de los afectados dado el interés social de la referida actuación, según los siguientes criterios:

III.- El traslado de los restos cadavéricos deberá hacerse en sudarios que proporcionará el Ayuntamiento, debidamente identificados, con indicación de la ubicación, titularidad y persona/s fallecida/s, así como cualquier otro dato que pudiera ser de interés para la perfecta identificación de los mismo.

El régimen de titularidad no se modificará, adjudicándose los nichos nuevos a los mismos titulares, que aparecen el Libro Registro del Cementerio municipal.

IV.- A efectos de agilizar la ejecución del citado proyecto por razones de urgencia en virtud del presente, se comunica a todos los familiares o interesados que se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos obrantes en las sepulturas, a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de la presente resolución en el BOP.

Los interesados podrán comparecer al acto de traslado en el Cementerio Municipal así como efectuar sus consultas, en relación con los mismos, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas (previa cita los Martes y Jueves) en el Negociado de Cementerio Municipal (CITA Municipal).

IV.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

